REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 11001400305520200068200

Clase de Proceso: *Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria*
Demandante: *Invergram S.A.S.*
Demandado(a): *Edgar S.A.S.*

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial obrante en el expediente digital, se advierte que no dio estricto cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el auto inadmisorio, atendiendo que no subsanó la causal No. 1°, toda vez que no allegó el certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de solicitud de aprehensión como lo señaló en el escrito de subsanación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., este Despacho **RECHAZA** la presente demanda.

Devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.